

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA DENOMINADO ORIENTACIÓN LABORAL E INSERCIÓN MÁS PROGRAMA OCUPACIONAL II (PROYECTO OLIMPO II) APROBADO AL AMPARO DEL DECRETO 55/2024, DE 18 DE JUNIO Y SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En la localidad de **Cáceres**, siendo las **10:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, se reúnen los representantes del **Servicio Extremeño Público de Empleo** y de la entidad promotora **Ayuntamiento de Cáceres** al objeto de constituir el Grupo de Trabajo Mixto (GTM) para la selección del alumnado trabajador del Proyecto del Programa formación y empleo ESCALA, denominado **ORIENTACIÓN LABORAL E INSERCIÓN MÁS PROGRAMA OCUPACIONAL II (PROYECTO OLIMPO II)**, en la localidad de Cáceres.

Especialidades:

1/ AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL

- Certificado de profesionalidad / HOTI0108 / Promoción turística local e Información al visitante. Conducente a Certificado Profesionalidad de Nivel 3.

2/ DINAMIZADOR/A DE ACTIVIDADES LUDICO EDUCATIVAS INFANTIL Y JUVENIL

- Certificado de profesionalidad / SSCB0209 / Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Conducente a Certificado Profesionalidad de Nivel 2.
- Certificado de profesionalidad / SSCB0110 / Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales. Conducente a Certificado Profesionalidad de Nivel 3

3/ DISEÑADOR/A Y DESARROLLADOR/A DE CONTENIDOS GRÁFICOS MULTIMEDIA PARA ENTORNOS TELEMÁTICOS.

- Certificado de profesionalidad / ARGG0110 / Diseñador Productos Gráfico. Conducente a Certificado Profesionalidad de Nivel 3.

4/ JARDINERO/A OPERARIO COMPOSTADOR

- Certificado de profesionalidad / AGAO0208 / Instalación y mantenimiento de jardines y zonas Verdes. Conducente a Certificado Profesionalidad de Nivel 2.
- Otros / COMPOSTA / OPERARIO COMPOSTADOR: MANEJO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS (Programa Propio)

Número total de participantes: 48 (12 por especialidad)

Localidad/es de procedencia del alumnado: UAG Cáceres Urbana

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, se constituye el Grupo de Trabajo Mixto a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto.

El presente GTM queda constituido, y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta	JULIA M ^a TOVAR SANTOS	Representante SEXPE
Secretaria	MARÍA FLORINDA FERNÁNDEZ PÉREZ	Representante SEXPE
Vocal	JOAQUÍN VILÁ RAMOS	Representante Entidad Promotora
Vocal	MARÍA LUZ LUCEÑO RIVERA	Representante Entidad Promotora

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes:



ACUERDOS

Primero. - Aprobar las funciones y normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo Mixto.

A. Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.

- Para la válida constitución del Grupo de Trabajo Mixto, a efectos de la celebración de las sesiones deberán estar presentes los componentes del Grupo o en su caso quienes les sustituyan.
- Se acuerda designar a D^a **CRISTINA FIGUEROA CRIADO** como secretaria del grupo de trabajo mixto.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes, podrán sustituir a sus miembros titulares, por otros, que actuarán en la misma condición, funciones y naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario.
- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos. A estos efectos, se entiende por dicha mayoría la de votos de miembros asistentes, que ha de computarse como mayor número de votos válidos afirmativos que negativos, sin contar las abstenciones. El voto de calidad de la presidencia resolverá el empate de votos válidos.

B.- El GTM tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
2. Determinación del procedimiento a seguir.

3. Realizar la selección del alumnado-trabajador.

Segundo. - Procedimiento de selección.

1.- Cronología:

- Constitución del grupo de trabajo mixto (GTM).
- Aprobación/publicación de las bases del proceso. Las bases, se publicarán tanto en el tablón de anuncio de la entidad promotora como en el del centro de empleo que gestiona el proyecto.
- La entidad promotora presentará las ofertas de servicio el día 24 de noviembre de 2025, una por cada especialidad, en el centro de empleo de Cáceres Urbana encargado de la gestión de su proyecto.
- Sondeo de personas demandantes y confirmación de su voluntad de participar.
- Baremación y ordenación de las personas demandantes que han confirmado su participación en el proyecto por parte del centro de empleo.
- Publicación de listado provisional de personas demandantes preseleccionadas, ordenado según baremo y criterios de valoración, y apertura del plazo de reclamaciones de un día hábil.
- Publicación del listado definitivo de personas demandantes preseleccionadas.
- Realización si procede de la prueba/entrevista a las personas demandantes preseleccionadas.
- Publicación del listado provisional de puntuaciones y propuesta provisional de personas seleccionadas. Apertura de un plazo de reclamaciones de un día hábil.
- Publicación, por parte del GTM, de las listas definitivas de personas seleccionadas que participarán en el proyecto.
- Incorporación al proyecto de los alumnos-trabajadores por la entidad promotora el día 30/12/2025.

2.- Sondeo y confirmación de los demandantes en la participación en el proyecto.

PROCEDIMIENTO:

Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo

El centro de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valorará por la formación acreditada en el historial de demanda. Al tratarse de un proyecto cuyas especialidades son conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel 2 y de nivel 3, se tendrán en cuenta únicamente las equivalencias a efectos académicos que figuran en el Anexo II de las Instrucciones Generales para la Selección del alumnado-trabajador de los proyectos del programa de formación y empleo ESCALA aprobados al amparo del decreto 55/2024, de 18 de junio por la Directora General de Formación para el Empleo de fecha 15 de octubre de 2024.

Información a las personas demandantes preseleccionadas.

El GMT comunicará y/o notificará a las personas resultantes del sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso (SMS, correo electrónico, correo ordinario, y/o correo certificado) que deberán acudir al Centro de Empleo Cáceres I para firmar la aceptación o renuncia a participar en el proceso selectivo (Anexo IV de las referidas instrucciones).

Solamente se admitirá la presentación de un Anexo IV de Aceptación/Renuncia por participante para una de las especialidades del proyecto OLIMPO II. En el caso de que algún participante presentara más de uno, se tendrá en cuenta como válido el último presentado según fecha y hora que conste en el registro de este.

Si la persona candidata no estuviera interesada en ninguna de ellas, deberá especificarlo, marcando la casilla "Renuncia a participar".

Las personas interesadas deberán presentar dicho documento en el Registro de la Gerencia provincial del SEXPE de Cáceres ubicado junto al Centro de Empleo Cáceres I desde el **26 de noviembre hasta el día 27 de noviembre de 2025, ambos inclusive**, o bien por cualquiera de las modalidades establecidas

en la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluido el Registro Electrónico.

3.- Preselección de personas candidatas

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el centro de empleo procederá a **baremar** las solicitudes de acuerdo con los criterios de establecidos en el **Anexo III**, de las Instrucciones Generales de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE de fecha 14/11/2025.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo de Trabajo Mixto ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas preseleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidas ni como excluidas, a las personas que hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora y del centro de empleo.

Se dará un plazo de reclamaciones de un día hábil a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Cáceres Urbana para que el Grupo de Trabajo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad del proyecto. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimadas o desestimadas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de personas candidatas preseleccionadas, de las cuales pasarán a la fase de selección **un máximo de tres candidaturas por puesto**. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las entrevistas.

4. Selección.

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal.

4.1 En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se realizará de forma escrita, se valorará de 0 a 10 puntos y se realizarán de acuerdo con una estructura y guión comunes para todos los proyectos.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 5 puntos.

Aquellas personas candidatas que no superen o no se presenten a la entrevista quedarán excluidas del proceso de selección.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase se seguirán teniendo preferencia las personas del grupo 1 sobre las del 2, de tal manera que todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2, sea cual sea la puntuación global de unas y otras, con objeto de dar oportunidad de participar en el programa a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado/a (no como demandante de empleo).

Los listados provisionales de personas seleccionadas por cada especialidad que resulten de este proceso de selección se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios del centro de empleo y de la entidad promotora, incluyendo un plazo de reclamación de un día hábil a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

Las reclamaciones se presentarán en el centro de empleo de Cáceres Urbana para su estudio por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los listados definitivos de personas seleccionadas y reservas en cada especialidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

5.- Procedimiento a seguir en caso de insuficiencia de personas candidatas.

En el caso de que no haya suficientes personas candidatas en el proyecto, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en el área de actuación del Centro de empleo de Cáceres Urbana que cumplan todos los requisitos excepto el de tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo. Si existen se contactará con ellas y se verificará si tienen interés en participar en el programa, procediendo a mecanizar el servicio requerido 370.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo a la mayor brevedad posible.

3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 5 y 6 de las Instrucciones Generales, y así se hará constar en el acta de selección.

6. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

- El grupo mixto comunicará al centro de empleo las actas y resultados del proceso selectivo. El acta final, deberá recoger la siguiente declaración:

"Todas las personas miembros del GMT declaran la ausencia de conflicto de interés y de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento"

- Las entidades promotoras comunicarán al centro de empleo correspondiente, **el día antes del inicio del proyecto**, la relación de personas seleccionadas que se van a incorporar al mismo.

- El centro de empleo el día de inicio del proyecto suspenderá las demandas de empleo de las personas incorporadas efectivamente al proyecto, por la causa 624, "suspensión con intermediación por asistencia a escuelas taller".

- El centro de empleo registrará el resultado de la selección en la oferta de servicios correspondiente. Para ello relacionará a las personas incorporadas en dicha oferta en situación 06 (convocado a la actividad).

- Transcurrida la fase de formación la entidad efectuará las contrataciones de aquellas personas que la hayan superado.

- Las personas candidatas que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no se incorporen al proyecto, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad:

"Artículo 29 En el supuesto de bajas de participantes, se podrá proceder a su sustitución siempre que no haya transcurrido la primera etapa de desarrollo del proyecto, y en caso de que la entidad promotora decida cubrir las vacantes, éstas serán cubiertas por aquellas personas candidatas incluidas en la lista de reservas o, en su defecto, por los procedimientos de selección previstos en el artículo 26 del presente decreto, previo informe del personal del proyecto que acredite que la persona sustituta podrá superar el itinerario formativo."

- Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de Programas Mixtos de Formación y de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y a la DG competente en la gestión de programas públicos de empleo-formación, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

- Los centros de empleo archivarán y custodiarán los historiales de las personas demandantes, los informes de vida laboral, justificantes de renuncias y no presentaciones y Anexos IV.

7. Comunicación de la contratación.

Dos semanas antes de la finalización de los tres meses de la etapa inicial de formación (3 meses), la entidad promotora deberá presentar oferta de empleo al centro de empleo correspondiente, indicando las personas que van a ser contratadas. El centro de empleo procederá al registro de la misma, a la asignación nominal y comunicación del número de oferta a la entidad.

La entidad al realizar el registro de los contratos deberá consignar el número de la oferta.

La entidad promotora deberá comunicar las contrataciones al correspondiente centro de empleo, a través de la aplicación CONTRAT@. (Tipo de contrato 421). En el apartado "Datos específicos del contrato", marcará ET/CO/TE/FD, y a continuación seleccionará F01 – CONTRATO DE FORMACIÓN DUAL ALUMNADO/TRABAJADOR.

Dicha comunicación deberá realizarse en los 10 días hábiles siguientes a la realización de la contratación, según se especifica en el RD 1424/2002 de 27 de diciembre.

Y para que así conste, se da por terminada la sesión, siendo las 10:30 horas, y se levanta Acta de lo acordado.

En Cáceres, a 24 de noviembre de 2025

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTA



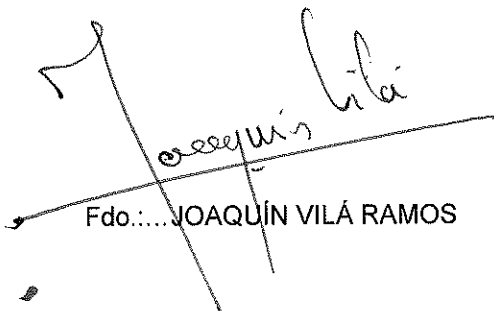
Fdo.: JULIA Mª TOVAR SANTOS

LA SECRETARIA



Fdo.: MARÍA FLORINDA FERNÁNDEZ PÉREZ

VOCAL



Fdo.:... JOAQUÍN VILÁ RAMOS



VOCAL



Fdo.: Mª LUZ LUCEÑO RIVERA

